



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL**

CIRCULAR

Para: **Ministro**
 Viceministros
 Director Administrativo Financiero
 Directores Nacionales
 Directores Regionales
 Jefes de Departamento
 Encargado de Cuentas Especiales
 Asistentes Administrativos

De: **Licda. Blanca Córdoba Berrocal**
 Provedora Institucional

Asunto: **Planificación de las compras II semestre- 2009**
 Fecha de presentación de órdenes de inicio

Fecha: **03 de julio del 2009**
 Oficio D.A.F.-PROVEE.-785-2009

.....
De todos es conocido que a principio de año, en caso de nuestra institución debe planificarse las compras para cada programa y de ser posible agruparlas institucionalmente.

Por lo anterior, las órdenes de inicio deberán ser presentadas a nivel de programa, en la fecha que se indicará, para así programar las compras de forma conjunta para la institución. Transcribimos el artículo # 8 del reglamento, que sobre la decisión inicial que es responsabilidad del solicitante, señala lo siguiente:

- a) Justificación de la procedencia de la contratación.
- b) Descripción del objeto en forma clara y detallada lo mas posible.
- c) Procedimientos de control de calidad. Si son necesarios.
- d) La estimación actualizada del costo que presenta el objeto.
- e) Estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados.
- f) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de los que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.
- g) Designación de un encargado general del contrato.

También es importante tomar en cuenta el artículo # 13 del mismo reglamento sobre fragmentación, el cual indica entre otras cosas lo siguiente:

- No fragmentar necesidades previsibles.
- Centralizar compras que reportan economías de escala.
- Ordenes de inicio presentadas fuera del plazo, no se tramitaran, salvo emergencia o imprevisión.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

03 de julio del 2009
D.A.F.-Provee-785-2009
Pág. 2

Las instancias que no presenten sus órdenes dentro del consolidado, no se atenderán en forma individual y correrán el riesgo de no ejecutar su presupuesto. Solo con una justificación podrán realizarse trámites separados y las mismas deberán sustentarse adecuadamente, como sería el caso de falta de presupuesto.

Para el caso de los programas con financiamiento propio o cuentas especiales, la programación deberán realizarla de acuerdo a la generación de recursos, pero siempre considerando los tiempos de atención de las distintas clases de procesos, para que puedan ejecutar las compras dentro del periodo presupuestario.

Para disponer con tiempo de los bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, las compras deben iniciarse a más tardar en el mes de agosto, por esa razón todas las órdenes de inicio por Programa deben ser presentadas debidamente consolidadas, para el segundo semestre a más tardar el 24 de julio del 2009, en esta Proveeduría Institucional. Cada Director de Programa será responsable de coordinar con las instancias a su cargo para presentar lo solicitado.

Para las contratación de mantenimiento de edificios y reparación de vehículos y otras similares, deberán considerar que se necesitan las especificaciones técnicas avaladas por el personal especializado, este tipo de órdenes de inicio podrán ser presentadas en el transcurso del año hasta el 31 de julio, si se trata de contrataciones de escasa cuantía por montos inferiores a diez millones seiscientos cincuenta mil colones.